



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Licitación Pública 1/2017

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración y el Expediente Interno n° 24/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite para la adquisición, instalación y mantenimiento anual de una plataforma transportadora de sillas de rueda, a ser colocada en el acceso del edificio sede del Tribunal, en los términos prescriptos por la ley n° 962 de accesibilidad física, según lo informado y solicitado a fojas 1 por la responsable del área de Obras y Mantenimiento.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria (fojas 8/10 y 60/63).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por la Disposición n° 135/2014 y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estas últimas en concordancia con la documental preparada por el área requiriente.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 29/30, 36/38, 54/55 y 76/77. Se han efectuado todas las aclaraciones técnicas solicitadas y se atendieron las recomendaciones de ambos servicios.

Según lo establecido por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, el importe estimado para esta contratación recae dentro de las competencias otorgadas a la Dirección General de Administración.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del llamado a licitación pública, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y designar a la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en el presente procedimiento.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 1/2017, cuyo objeto es la adquisición, instalación y el mantenimiento anual de una plataforma transportadora de sillas de rueda para facilitar el acceso al

edificio sede del Tribunal; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 383,250.-).

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 12 de mayo de 2017, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera; Miembros Titulares: Abogada Marina Benarroch, legajo n° 85; Ing. Néstor Olivera, legajo n° 194; Lic. Hugo Quinterno, legajo n° 27. Miembros Suplentes: CPN Carlos Marcelo Lorenzo, legajo n° 148; Lic. Félix González Rodríguez, legajo n° 63.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. **Objeto de la contratación:** Adquisición, instalación, mantenimiento (anual) y gestión de habilitación de una transportadora de silla de ruedas para el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, conforme las condiciones del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1 (unidad)	Provisión, Instalación y Gestión de Habilitación: Plataforma transportadora para sillas de ruedas y accesorios complementarios
2	12 meses	Servicio de mantenimiento (anual)

2. **Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos a los bienes.

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 1.250.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 99 y 100 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta (inciso h del artículo 104 de la ley n° 2095). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

6. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

7. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en ninguna de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

"Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la

Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

8. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet (www.tsjbaires.gob.ar), solicitarse por correo electrónico a la dirección pliegos@tsjbaires.gob.ar, o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal, de 10:00 a 15:00.

9. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

10. Constancia de Visita. Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito n° 760 a fin de imponerse de las características que hacen a la provisión, instalación y mantenimiento del servicio.

Las visitas deberán realizarse hasta las 48 (cuarenta y ocho) horas anteriores a la apertura en el horario de 10:00 a 15:00.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la responsable del área al correo electrónico mcolosetti@tsjbaires.gov.ar; o al teléfono 4370-8500.

El área designará un representante de este Tribunal Superior de Justicia que acompañe y asesore a los interesados, y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la oferta.

11. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento del último anuncio.

Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de garantía de impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicado, se efectuará el depósito del tres por ciento (3%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el caso de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito o aviso de transferencia y se exhibirá el original extendido por la sucursal actuante, caso contrario, no será considerada la impugnación.

12. Preadjudicación: A los fines de analizar las ofertas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, de las especificaciones técnicas

solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las mínimas requeridas también serán evaluados y podrán ser objeto de preadjudicación si su relación precio/calidad fuese considerada la más conveniente para el Tribunal. El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera de la Dirección General de Administrativa; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

13. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

14. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Conf. Art. 82 de la ley 2095).

15. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

16. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

17. Presentación de la oferta: El oferente deberá formular su oferta debiendo ingresarla por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9° piso, en el horario de 09.00 a 16.00.

18. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

19. Plazo de entrega: El plazo de entrega será a convenir entre el adjudicatario y el Tribunal, sin que este período supere los 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

20. Entrega de los bienes: Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal, sito en la calle Cerrito n° 760. El flete y acarreo será por cuenta del proveedor, que podrá utilizar para su descarga la dársena disponible para tales fines. La entrega de los bienes deberá anunciarse con al menos 24 horas de anticipación a la oficina de compras y contrataciones.

21. Fiscalización General de la Prestación: El área de Obras y Mantenimiento del Tribunal fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los bienes provistos.

22. Penalidades Contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar las penalidades previstas por los artículos 123 y 126 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

23. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones de acuerdo con lo estipulado por el artículo 126 de la ley n° 2095 y el anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014. Las multas a aplicarse se

deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

24. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

25. Forma de Pago: el pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Para el renglón n° 1:

a) Provisión e instalación de la plataforma; con la presentación de la constancia de inicio de trámite de la habilitación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura;

b) Gestión de Habilitación: el pago se realizará de la siguiente manera:

- a. 40% del costo de la misma en forma conjunta con el pago definido en el punto (i) a);
- b. 60% restante, con la entrega del certificado de habilitación del Organismo competente; el pago se realizará dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva.

(ii) Para el renglón n° 2 (servicio de mantenimiento), se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

26. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9° piso, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00.

27. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES

PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE

PLATAFORMA TRANSPORTADORA PARA SILLAS DE RUEDAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

Renglón	Cantidad	Descripción	Secciones aplicables para cada renglón

1	1 (unidad)	Provisión, Instalación y Gestión de Habilidad: Plataforma transportadora para sillas de ruedas y accesorios complementarios	Sección 1: numeral 1.1 y 1.2 Secciones: 2 y 7
2	12 meses	Servicio de mantenimiento (anual)	Sección 1: numeral 1.1, 1.2 y 1.3 Secciones: 3, 4, 5, 6 y 7

1.1 Objeto

La presente documentación tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y complementar lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Condiciones Particulares para la provisión, instalación, mantenimiento anual y gestión de habilitación de una plataforma transportadora para sillas de ruedas y accesorios complementarios para salvar las barreras físicas del edificio sito en Cerrito 760, propiedad del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, permitiendo el acceso a personas con movilidad reducida y en cumplimiento a la Ley n° 962.

Las presentes especificaciones cubren la realización de todos los trabajos necesarios para la inspección, puesta a punto, certificación (habilitación) y mantenimiento de los equipos que se describen más adelante.

La adjudicataria deberá realizar todos los trabajos adicionales que estime correspondientes o que resulten necesarios para lograr el correcto funcionamiento y mantenimiento de la plataforma y accesorios complementarios, a los efectos de concretar el objeto de la presente contratación.

Se tendrán en cuenta muy especialmente los sistemas de seguridad, los que serán probados en su totalidad cada treinta días.

1.2 Normativas vigentes

El Adjudicataria tendrá en cuenta, en la totalidad de la ejecución del servicio citado, que su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio.

Cumplirá con lo estipulado en las normativas vigentes y aquellas normas complementarias y/o modificatorias vigentes la fecha de ejecución del presente contrato se encuentren o no en el siguiente listado taxativo:

- Ley N° 962.
- Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
- Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Para el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones descriptas, se requerirán las acreditaciones de inscripción en el Registro de Conservadores por parte del oferente, así como la del Representante Técnico con título habilitante, según lo exigido por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Decreto N°

578/GCBA/01, la encomienda habilitada por el Consejo Profesional de su especialidad y el cumplimiento de las restantes normas que rigen la actividad. La falta de cumplimiento de esos requisitos será causal suficiente para desestimar la oferta.

1.3 Comunicaciones

1.3.1. Libro de parte diario

1.3.1.1 El Proveedor deberá suministrar al Tribunal, de un (1) cuaderno de 48 hojas rayadas foliadas por triplicado N° 3, a modo de libro de parte diario, debidamente rubricado por el Proveedor y el personal designado por el Tribunal Superior de Justicia, para tal fin. En este se transcribirán los requerimientos, indicaciones, novedades y notificaciones por parte de ambos, sirviendo estas como fiel documentación de la gestión.

1.3.1.2. El presente libro quedará en el ámbito del Tribunal durante la totalidad de la contratación y tendrá validez siempre y cuando esté firmado por el Proveedor y el personal designado por el Tribunal.

1.3.2. Libro de Inspección (Anexo II, OM N° 49308)

1.3.2.1. El Representante Técnico con título habilitante será responsable de volcar en él, las novedades producto de los trabajos realizados, referidas a las instalaciones que deba supervisar y dentro de la periodicidad que determine la normativa vigente.

1.3.2.2. El presente libro quedará en el ámbito del Tribunal durante la totalidad de la contratación y tendrá validez siempre y cuando esté firmado por el Proveedor.

1.3.3. Informe Final

El Proveedor deberá luego de la última visita del servicio y en el transcurso de los 15 (quince) días siguientes presentar un informe de diagnóstico del estado en el que queda el equipo y sus accesorios complementarios a los cuales le realizó la prestación.

SECCIÓN 2: CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO Y COMPLEMENTOS

2.1. Características generales

- Deberá ser un producto habilitado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en obediencia con las normativas vigentes al momento de cumplir con el presente contrato.

2.2. Características particulares

La Plataforma deberá responder a las siguientes características:

- Plegable contra la pared de fijación de las guías (a determinar la mano).
- Sistema de tracción por cremallera y pistón dentado, ascendida sobre riel recto.
- Motor a bordo.
- Control remoto y botonera de control de dirección sobre la pared a fijarse, en ambas terminales.
- Rampas laterales y pliegue automático.
- Barreras elevables.
- Sistemas de seguridad conteniendo barreras de bloqueo mecánico, control de velocidad con regulación

reglamentaria a nivel internacional, motor con sistema automático de bloqueo de marcha y freno, y bloqueo de las rampas de acceso laterales.

- Interruptor de parada de emergencia en la plataforma.
- Cerradura de habilitación de funcionamiento.
- Batería/cargador (estandar).
- NO deberá detenerse en caso de corte de suministro eléctrico, funcionamiento a batería con viajes asegurados sin conexión eléctrica.

2.3. Garantía

El equipo deberá contar con garantía de funcionamiento y fabricación por 6 (seis) meses a partir de su instalación.

Deberá reemplazarse el equipo o los componentes necesarios en caso que en condiciones de buen uso o por desperfectos propios del mismo el equipo no funcione o no lo haga correctamente sin costos para el TSJ.

SECCIÓN 3: DESCRIPCIÓN DE TAREAS

El servicio de mantenimiento INTEGRAL de la plataforma transportadora que se menciona en Objeto, se refiere a 1 (una) plataforma transportadora y sus elementos complementarios. Se encuentra ubicada sobre el acceso sito en Cerrito 770. Esta ubicación podría ser modificada para su habilitación ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

3.1. El Proveedor empleará únicamente su propio personal para la ejecución de todas y cada una de las tareas que deba realizar.

3.2. La empresa proveedora deberá atender los reclamos por fallas o detención de la plataforma motivo del contrato en un todo de acuerdo con las previsiones de las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares Anexo II que integran este Pliego.

Ante cada reclamo el Proveedor deberá dejar asentada su intervención en el Libro de Inspección y en el Libro de Parte Diario. En los casos en que el Proveedor confeccione remito u orden de trabajo el mismo deberá ser pegado en el Libro de Parte Diario al momento de su ejecución. Así mismo es obligatorio para su validez que contenga el detalle de los trabajos realizados, el día de ejecución, el personal a cargo de los mismos y ser conformado por el Área de Obras y Mantenimiento: Unidad de Intendencia y Apoyo Operativo o quién el Responsable del Área designe.

3.3. Cuando sea necesario retirar cualquier elemento de su emplazamiento habitual para su reparación en taller o reemplazo, deberá solicitar mediante autorización escrita a la Responsable del Área de Obras y Mantenimiento de este Tribunal, la que será presentada al personal de control de acceso, dejándose para constancia un remito por el retiro, en el cual conste fecha, identificación del elemento y del personal que lo realiza.

3.4. El acarreo del elemento a retirar se realizará por cuenta y cargo del Proveedor siendo plenamente responsable de la destrucción total, parcial, pérdida del mismo o deterioros que se produjeran como consecuencia de su propia negligencia, hechos de terceros, causas de fuerza mayor o fortuita obligándose a reemplazar en cualquiera de los casos el elemento por otro nuevo, sin uso, de equivalente características técnicas, adecuando las instalaciones según corresponda.

SECCIÓN 4: REQUERIMIENTOS PARTICULARES

El Proveedor atenderá mediante correo electrónico y/o línea telefónica, al Tribunal Superior de Justicia (el comitente), los pedidos de auxilio realizados durante la vigencia del contrato; los mismos podrán ser efectuados durante las 24 horas del día. Se dará carácter de urgente a la totalidad de los pedidos, sin que pueda transcurrir un período de tiempo superior a 2 (dos) horas desde el momento de la llamada y la llegada de personal técnico al edificio sede del Tribunal.

El Proveedor es el único responsable de las fallas o averías y desgastes excesivos que pudieran producirse como consecuencia de deficiencias, incumplimientos o negligencias de los trabajos de mantenimiento a su cargo, debiendo en tal caso reponer los elementos dañados a su exclusivo cargo.

El Proveedor ejecutará los trabajos de tal manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas no mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

El Proveedor, ante la visita del **Profesional Verificador de Transportes Verticales, para la Evaluación del desempeño del Conservador**, que sortea la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberá estar presente mediante su Representante Técnico, para la realización de las pruebas exigidas, de cumplimiento del Código de Edificación de la Ciudad de Bs. As., referidas a los **Reglamentos Técnicos Art. 8.10.2.0** y en especial al **Art.8.10.3.2**, de las funciones del **Conservador**.

El Proveedor empleará operarios competentes y en número suficiente para el exacto cumplimiento del contrato.

El Comitente solicitará todos los trabajos de reparación que pudieran ser advertidos como usuario, por intermedio de Libro de Parte Diario, telefónicamente y/o vía mail. En caso de solicitarlo por comunicación telefónica deberá documentar el pedido de igual modo vía correo electrónico. El Contratista deberá dar respuesta según lo consignado más arriba. La falta de cumplimiento de las pautas antes enumeradas facultará al Comitente a aplicar de manera inmediata las sanciones contempladas por la Ley.

SECCIÓN 5: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El Contratista deberá presentar junto con la oferta un Programa de Mantenimiento Preventivo como condición obligatoria para la participación en la presente licitación.

El proveedor presentará un Manual Instructivo para la correcta utilización del equipo, el que será resguardado por el área de Obras y Mantenimiento.

SECCIÓN 6: CRONOGRAMA DE VISITAS

6.1. Visitas programadas

El Proveedor deberá realizar el mantenimiento anual preventivo y correctivo programado, mediante la programación propuesta en el Programa de Mantenimiento presentado. En cada una de las visitas se revisará en forma completa e integral la plataforma transportadora y los elementos complementarios.

En el caso que por razones operativas y/o imponderables no pueda finalizarse el trabajo en el día, se programarán las tareas pendientes para el día hábil siguiente.

6.2. Visitas fuera de cronograma

En caso de necesidad y/o urgencia podrá solicitarse la presencia del proveedor de forma independiente a las visitas programadas. Esta concurrencia excepcional no podrá ser facturada como prestación adicional, excepto en caso de que deban realizarse reparaciones por desperfectos no contempladas en este pliego, las que deberán acreditarse previamente con un informe técnico.

SECCIÓN 7: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Provisión y mantenimiento

El Contratista proveerá todas las herramientas comunes y especiales, equipos y máquinas de todo tipo y transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.

Todos los equipos y herramientas deberán ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos.

El emplazamiento y funcionamiento del equipo, se convendrá con el área de Obras y Mantenimiento.

En todos los casos se deberá cumplir por el Programa de Higiene y Seguridad según Res. (SRT) N° 51/97.